

## AVISO

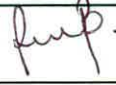

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso comunica a los señores Vélez Jiménez Roberto, identificado con cédula No. 3.323.337 y a López Efraím de Jesús, identificado con cédula No. 798.509, de quienes se desconoce su domicilio; y a todas las personas que crean tener derecho o intereses legítimos, la intención de adelantar el saneamiento automático a efectos de realizar la cancelación y/o levantamiento del gravamen hipotecario inscrito en la anotación N° 1 del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N- 433006 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte, ubicado en el distrito de Medellín. Inmueble de propiedad de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., destinado para el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte público masivo, el cual nace a la vida jurídica como consecuencia de la adquisición y loteo realizado sobre el inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N- 433005, mediante la Escritura Pública N° 3506 del 15 de julio de 1986 de la Notaria 6 del Círculo de Medellín, aclarada mediante la Escritura Pública N° 1770 del 9 de agosto de 2005 de la Notaria 7 del Círculo de Medellín.

De acuerdo con lo anterior, procede a emplazar a las personas antes indicadas y a quienes consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-433006 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte, a efectos de cancelar y/o levantar el gravamen hipotecario constituido por López Efraím de Jesús a favor de Vélez Jiménez Roberto, mediante la Escritura Pública N° 1351 del 15 de marzo de 1974 de la Notaria 6 del Círculo de Medellín, debidamente registrado en la anotación 1.

Esta actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.

  
**JORGE ALBERTO RAMOS LÓPEZ**  
Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó Rosa Cano Berrio	Cargo Profesional 1 – Gestión del Suelo	Va.Bo. 
Revisó Juliana Duque Monsalve	Cargo Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios	Va.Bo. 
Aprobó Juan Manuel Patiño Marín	Cargo Jefe de Gestión Urbana	Va.Bo. 